



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2024** del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se Modifica el Diverso Número 004/2024, con el que crea el Centro de Convivencia Familiar del Partido Judicial de Los Cabos, con Residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur..... 1

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO** Mediante el cual se da a conocer el Importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2024..... 3

#### SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

**LINEAMIENTOS** para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2024..... 9

**LINEAMIENTOS** para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el Ejercicio 2024..... 39

#### SECRETARÍA DE SALUD

**01-CM-SaNAS-BCS/2023** Primer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas..... 71

**02-CM-SaNAS-BCS/2023** Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas..... 112

#### COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

**CONVENIO** Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés..... 156

#### SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA

**REGLAS DE OPERACIÓN** del “Programa de Integración de la Zona Rural”..... 225

**REGLAS DE OPERACIÓN** del “Programa de Impulso al Turismo Rural Comunitario” ..... 239



Secretaría de  
**Pesca, Acuicultura y  
 Desarrollo Agropecuario**  
 Gobierno de Baja California Sur

**La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, expide los presentes los Lineamientos para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el Ejercicio 2024.**

-----  
**JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario**, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 63 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur; Artículo Único del Decreto 3022, publicado en el Boletín Oficial número 84 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 21 de Diciembre del 2023, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, así mismo, que la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) tiene asignado en la partida presupuestal número 52111218 el recurso correspondiente a este Programa a favor de esta Secretaría; lo que permite otorgar viabilidad a su operación, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene entre sus estrategias y líneas de acción impulsar la eficiencia productiva y el desarrollo económico de los productores y familias de las comunidades rurales, mediante la asociación en participación colectiva, con el apoyo subsidiario, financiamiento y aportación propia, fomentar la infraestructura y equipamiento que genere productividad y valor agregado a los productos y subproductos agropecuarios, impulsar el desarrollo de la fruticultura y el mejoramiento genético del ganado, con la instrumentación de Programas gubernamentales de apoyo a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, para fomentar la consolidación de la operación de las Unidades de Producción Agropecuarias en las comunidades rurales, previendo siempre un aprovechamiento sustentable de los recursos.

Que con fecha 31 de julio 2022, se publicó en el Boletín Oficial número 45 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Programa Plan Hídrico Rural 2021-2027 y con fecha 8 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial número 53 el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería 2021-2027, los cuales tienen como finalidad la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo en las referidas materias; por ello, se enmarcan en los Ejes IV. Infraestructura para Todos, Medio Ambiente y Sustentabilidad y III. Reactivación Económica y Empleo, estableciéndose los objetivos, estrategias,

líneas de acción específicas, matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales, lo que constituye el instrumento básico para integrar propuestas de programas de inversión por cada ejercicio fiscal, una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos Estatal, procediendo a su validación y soporte en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración con oportunidad, para la ejecución en tiempo y forma, orientando la aplicación de recursos de manera diferenciada, para incentivar la reactivación económica de los productores rurales con muy alto, alto y medio grado de marginación, promoviendo la unidad familiar, a fin de generar arraigo de los jóvenes y crear nichos de oportunidades, para el bienestar de la familia rural.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 63 y 64, se establecen los temas o materias específicas del fomento de las actividades agropecuarias para la definición de programas y acciones, que se orientarán al incremento de la productividad y competitividad; así como el artículo 85 que hace referencia al otorgamiento de apoyos a los productores rurales.

Que las Unidades de Producción Primaria o Unidades Económicas de los referidos sectores, presentan baja productividad como problemática a resolver, y los productores enfrentan limitantes en la disponibilidad de recursos para invertir; así como la falta de estrategias para la agregación de valor; por ello, se requiere incrementar la productividad y mejorar la competitividad, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción agropecuarias

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se identifica la asignación de recursos para convenir correspondientes al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagropecuaria, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, así como el programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura en su componente Fomento a la Ganadería, través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con la asignación de recursos federales para convenir en la ejecución de Programas de apoyos productivos complementario directo a productores agrícolas y ganaderos; el Gobierno estatal, seguirá con el compromiso de continuar y fortaleciendo la operación del programa estatal de apoyo al sector primario, bajo esquemas de corresponsabilidad compartida entre productores y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.

Aunado a la asignación de recursos presupuestales de origen federal en programas a convenir para el ejercicio 2024, se propone, en el presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, la operación del **“Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios”**, por un monto inicial de **\$13'070,527.00.**

Que derivado de la autorización del Presupuesto Egresos por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2024, mediante Decreto 3022, publicado en el Boletín Oficial número 84 del Gobierno del Estado con fecha 21 de diciembre 2023, se refleja la asignación presupuestal correspondiente a la Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario Ramo 016 Capítulo 4000 denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; por lo que se dispone de recursos financieros, para instrumentar la operación del **“Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios”**

Que el programa de referencia, está sujeto a Lineamientos para su ejecución; por lo que la **Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario** tiene a bien expedir el siguiente:

## **LINEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, PARA EL EJERCICIO 2024.**

### **CONTENIDO**

#### **TÍTULO I. Disposiciones Generales.**

Capítulo I. Del objeto del Programa.  
Capítulo II. Lineamientos Generales.

#### **TÍTULO II. De los Componentes.**

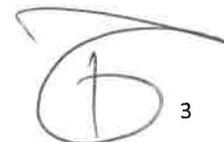
Capítulo I. Agrícola.  
Capítulo II. Ganadero.  
Capítulo III. Desarrollo Rural.  
Capítulo IV. Componente Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo.

#### **TÍTULO III. Mecánica Operativa.**

Capítulo Único. Procedimiento Operativo.

#### **TÍTULO IV. Disposiciones Complementarias**

Capítulo I. De la Inversión y Gastos Operativos del Programa  
Capítulo II. De los Derechos y Obligaciones

## TÍTULO I.

### Disposiciones Generales.

#### Capítulo I.

##### Del Objeto del Programa.

**Artículo 1.** El presente instrumento tiene por objeto establecer la normatividad, para la operación del **Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios** y sus Componentes:

- Agrícola.
- Ganadero.
- Desarrollo Rural.
- Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo.

La ejecución de este Programa contribuirá a incrementar la productividad, competitividad y bienestar de las familias rurales que se dedican a las actividades Agrícolas, Ganaderas, y de Desarrollo Rural mediante el fomento del mejoramiento productivo de las Unidades de Producción y Unidades Económicas, preferentemente de pequeños y medianos productores, con vulnerabilidad social y económico, con potencial productivo y menor capacidad de gestión, ubicados en los 5 municipios de Baja California Sur y que se privilegie un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El Programa y sus Componentes incluidos en los presentes Lineamientos, están sujetos al presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por el H. Congreso del Estado a través del Decreto 3022, publicado el día 21 de diciembre de 2023, teniendo como marco de referencia las prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y Programas Sectoriales 2021 - 2027

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos y casos específicos por emergencia o no previstos en los presentes lineamientos que resulten de alta prioridad en estos Lineamientos, será facultad de esta Secretaría, con su respectiva justificación y validación en el seno de la **Comisión de Regulación y Seguimiento** se les podrá otorgar atención; dicha Comisión deberá estar integrada por el Secretario, Subsecretarios, los Directores de área correspondientes de cada Subsecretaria, la Coordinación de Transparencia y Asuntos Jurídicos, la Coordinación Administrativa, Financiera e informática y la Coordinación de Vinculación y Planeación, con sus

respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo de este programa.

**Artículo 2.** El objetivo general es que las Unidades de Producción de los sectores agrícola, ganadero, y desarrollo rural de los 5 municipios de Baja California Sur, incrementen su productividad y generen valor agregado a su producción, para otorgarle mayor certidumbre al desarrollo productivo sustentable y al bienestar de las familias en el medio rural.

**Artículo 3.** El objetivo específico de los Componentes en las Unidades de Producción es: a). Mejorar la infraestructura, la maquinaria y equipo, b). Fomentar la fruticultura, c). Mejorar la productividad de los hatos ganaderos, d). Fomentar la capitalización de las actividades agropecuarias e). Rehabilitación de equipos y maquinaria, f). Fortalecer las actividades productivas en pequeñas comunidades rurales, g). Producir alimentos sanos e inocuos, h) fortalecer la organización de los productores y sus capacidades.

## Capítulo II.

### Lineamientos Generales

**Artículo 4.** La población objetivo del presente Programa está compuesta por productores del sector primario, preferentemente a los que tienen menor desarrollo productivo, social y económico de acuerdo a la zona rural en la cual se ubican las Unidades de Producción Agrícolas, Ganadera y Desarrollo Rural, así como microempresas rurales vinculadas a estas actividades preferentemente en operación y por organizaciones rurales que se integren en torno a proyectos productivos estratégicos que puedan consolidarse en el corto y mediano plazo; y que se hayan identificado previamente a través de las instancias ejecutoras de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en coordinación con dependencias estatales, federales, municipales y productores de comunidades rurales participantes, alineándose a las especificaciones establecidas en las Componentes que integran este programa.

**Artículo 5.** La cobertura del presente Programa es estatal de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes tanto de hombres como de mujeres, sin distinción alguna; otorgando preferencia a grupos u organizaciones de comunidades rurales identificadas previamente, para la ejecución de proyectos productivos estratégicos.

**Artículo 6.** Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los Componentes que se describen a continuación y para cada Componente en específico se establecen criterios y requisitos de elegibilidad; salvo que el Componente requiera de otros adicionales, o se exceptúe alguno, se determinará en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. Que el solicitante demuestre contar con una Unidad de Producción en operación o en proceso de reactivación que demuestren la propiedad; así como organizaciones rurales que presenten proyectos estratégicos previamente identificados por las instancias ejecutoras.
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente que corresponda y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado en base al procedimiento de selección establecido para cada componente y dictaminado por la Comisión de Regulación y Seguimiento.
- III. Que, en su caso, el solicitante demuestre su cumplimiento con las disposiciones sanitarias establecidas respecto al bien que va adquirir, cuando se trate de material biológico, vegetativo o semovientes.
- IV. Que el productor, su proyecto y su Unidad de Producción u organización, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales; sin embargo, podrá complementar con aportación en otros conceptos.
- V. Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario.
- VI. Que los productores que resulten beneficiarios del programa, deberán realizar sus inversiones correspondientes anticipadamente; por lo que el apoyo se aplicara vía reembolso.
- VII. Que, para facilitar la realización de las inversiones, se podrá aceptar carta de cesión de derechos entre proveedor y productor.
- VIII. Las unidades de producción solicitante ubicadas dentro de las zonas clasificadas como de Alta y Muy alta Marginación según la CONAPO, y grados de pobreza definidos por el CONEVAL, o que su padrón de beneficiarios se integre en su mayoría por jóvenes, mujeres, y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, se podrá otorgar un apoyo diferenciado de hasta un 90%, siempre y cuando se justifique y se dictamine en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

En caso de personas físicas y morales se consideran los requisitos generales siguientes:

### 1. Personas Físicas:

- Presentar Solicitud de Apoyo; formato proporcionado por el área correspondiente de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Ficha técnica del objeto de la solicitud; formato proporcionado por la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario área correspondiente de la SEPADA.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- RFC (Constancia de Situación Fiscal Vigente).
- CURP (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia Expedida por la autoridad Municipal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.
- Plano del Diseño de la obra (Infraestructura).
- Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales (exceptuando el programa de mejoramiento genético con Ganado de Registro), estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.
- Carta compromiso de adquisición del bien, infraestructura o servicio solicitado.

### 2. Personas Morales:

- Presentar Solicitud de Apoyo; formato proporcionado por Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la SEPADA.
- Ficha técnica del objeto de la solicitud; formato proporcionado por Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la SEPADA.
- Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad debidamente Protocolizada ante Fedatario Público y con los cuadros directivos vigentes de la última asamblea.

- Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Representante legal (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- RFC (Constancia de Situación Fiscal Vigente).
- CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio Fiscal vigente de la empresa o representante legal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.
- Plano del Diseño de la obra (Infraestructura).
- Manifiesto por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales (exceptuando el programa de mejoramiento genético con Ganado de Registro), estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.
- Carta compromiso de adquisición del bien, infraestructura o servicio solicitado.

## TÍTULO II.

### De los Componentes.

#### Capítulo I.

#### Componente Agrícola.

**Artículo 7.** Los apoyos serán de carácter complementaria al monto total de la inversión erogada anticipadamente por el productor y canalizados a proyectos productivos, preferentemente en construcción o rehabilitación de infraestructura, equipamiento y maquinaria, así como obras para captación manejo y almacenamiento de agua; y a proyectos de reconversión productiva; dirigida a pequeños (hasta 5 has) y medianos (de 5 a 10 has) productores preferentemente, con base en los precios de referencia que se validen en la CRyS.

La entrega del apoyo será vía reembolso, asimismo, estos apoyos se podrán complementar con esquemas de financiamiento externo tramitado por el solicitante ante entidad financiera de su preferencia y en los términos que el proyecto lo justifique y en base a los conceptos de apoyo, montos máximos, criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen y que sean aprobados en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se detallan:

<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	
<b>Conceptos de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
Adquisición e instalación de módulo de agricultura protegida, para grupos organizados de mujeres y jóvenes preferentemente.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$30,000.00</b> de apoyo.
Adquisición e Instalación de materiales para sistemas de riego presurizado (tubería, manguera, cintilla, etc.).	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$12,000.00</b> de apoyo.
Adquisición de equipos para inyección de fertilizantes.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$15,000.00</b> de apoyo.
Adquisición e Instalación de equipos de bombeo fotovoltaicos para la extracción de agua.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$35,000.00</b> de apoyo por productor.
Adquisición e Instalación de estación agro meteorológica.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$75,000.00</b> de apoyo.
Adquisición de equipos de biodigestores para fertilización.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$25,000.00</b> de apoyo.
Instalación de equipos para la obtención de lombricomposta.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$25,000.00</b> de apoyo.
<b>MECANIZACIÓN DEL CAMPO</b>	
<b>Conceptos de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
Adquisición de Tractor de hasta 90 HP, para pequeños productores organizados (mínimo 5 integrantes) preferentemente.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$150,000.00</b> de apoyo.
Reparación de Tractor Agrícola y rehabilitación de implementos para productores organizados preferentemente.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$40,000.00</b> de apoyo.
Adquisición de 1 a 4 llantas para Tractor.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$30,000.00</b> de apoyo.
Adquisición de Implemento(s) para uso agrícola.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total de implemento(s), sin rebasar <b>\$150,000.00</b> de apoyo, de acuerdo al catálogo de precios unitarios.
Adquisición de motocultores, para pequeños productores.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$70,000.00</b> de apoyo.

INFRAESTRUCTURA PARA CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Apoyo para la construcción y/o rehabilitación de Obras para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua de lluvia	Hasta un <b>60%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$150,000.00</b> de apoyo.
Apoyo para la construcción y/o rehabilitación de Pilas, tanques de almacenamiento y/o reservorio de agua	Hasta un <b>50%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$75,000.00</b> de apoyo.
Adquisición e instalación de Geomembrana para Reservorio de agua.	Hasta un <b>50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$45,000.00</b> de apoyo.
RECONVERSION PRODUCTIVA	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de material vegetativo, higo, vid, nopal, cítricos (certificados), mango y establecimiento de especies forrajeras, para pequeños productores, preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar <b>\$10,000.00 por Ha</b> y hasta 5 has. de apoyo.
Adquisición de material vegetativo de dátil mejorado, para pequeños productores, preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar <b>\$35,000.00 por Ha</b> y hasta 2 has. de apoyo.

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
a) Demostrar que participan en esta actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de siembra.</li> <li>• Constancia de situación fiscal vigente.</li> <li>• Escritura de la propiedad y/o documento que acredite la propiedad o posesión. (Cualquiera de estos documentos acreditan la actividad, diferente al RFC).</li> <li>• Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado Municipal que corresponda, (mínimo 5 productores).</li> <li>• Constancia de participación en campañas Fitosanitarias emitida por los Organismos Auxiliares.</li> </ul>

<p>b) Solicitud de reparación de tractor y rehabilitación de implementos, deberá demostrar su requerimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntar a la solicitud el diagnóstico electromecánico emitido por taller establecido con vigencia máxima de 30 días.</li> <li>• Adjuntar cotización firmada por el proveedor del servicio y solicitante con vigencia máxima de 30 días.</li> </ul>
<p>c) Solicitudes de apoyo de Infraestructura para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar una cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.</li> <li>• Título de concesión de agua o constancia de trámite para el aprovechamiento de agua superficial.</li> </ul>
<p>d) Apoyo para Equipamiento de Extracción de Agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar una cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.</li> <li>• Título de concesión de agua o constancia de trámite para el aprovechamiento de agua superficial.</li> <li>• Que el pozo sea a cielo abierto (Noria) y sea operado preferentemente por equipo de combustión interna o manual (constancia emitida por autoridad municipal del uso de pozo).</li> </ul>

### III. Consideraciones:

- En caso de presentarse solicitudes de apoyo dirigidos a material vegetativo (frutícola, forrajeros y semillas), infraestructura y/o equipamiento Hidroagrícola no consideradas en los presentes lineamientos, será determinada su inclusión en la CRyS; así como los montos máximos de apoyo.
- Los montos máximos de referencia podrán ser menores, con base en el análisis y dictamen que se realice en la CRyS.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales.
- Una vez notificado el beneficiario, se le otorga un plazo de 20 días naturales para su adquisición y/o inicio de Obra con máximo de prórroga de 20 días adicionales solicitados y si no hubiera respuesta en ambos casos a la notificación procederá a su desistimiento de forma automática.

### IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

## Capítulo II

### Componente Ganadero

**Artículo 8.** Los apoyos serán canalizados a proyectos estratégicos productivos en el subsector pecuario, preferentemente en infraestructura básica, equipamiento, maquinaria, mejoramiento genético, Botiquín Veterinario, módulos pecuarios, y establecimiento de cultivos forrajeros, en los términos que el proyecto lo justifique, y de acuerdo a los conceptos de apoyo, montos máximos; así como criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen, y que la solicitud de apoyo se apruebe en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

<b>INFRAESTRUCTURA PECUARIA</b>	
<b>Conceptos de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
Construcción o Rehabilitación de corral de manejo para Ganado Bovino preferentemente por Asociación Ganadera o Grupos de Ganaderos Organizados.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$300,000.00 pesos de apoyo.</b>
Construcción o Rehabilitación de Sala de ordeña para Ganado Bovino por Grupo de productores Organizados, integrados en Proyectos Estratégicos en beneficio integral colectivo (producción y/o transformación).	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$250,000.00 pesos de apoyo.</b>
Construcción y Rehabilitación de corrales de manejo o cría para Ganado Ovino, Caprino o Porcino Preferentemente por Asociación Ganadera o Grupos de Ganaderos Organizados preferentemente.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$110,000.00 pesos de apoyo.</b>
Construcción de sala de matanza para Ganado Ovino o Caprino Preferentemente por Asociación Ganadera o grupo organizado en sistema de producción y/o transformación.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$285,000.00 pesos de apoyo.</b>
Construcción de sala de matanza para Aves Preferentemente para pequeños productores organizados en grupos con sistema de producción y/o transformación.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$140,000.00 pesos de apoyo.</b>
Adquisición de Incubadora para 180 huevos, automática digitalizada.	<b>Hasta un 70%</b> del costo, sin rebasar <b>\$13,000.00.</b>

<p>Construcción de cuarto frío para la conservación de Ganado Ovino o Caprino en canal Preferentemente por Asociación Ganadera o Grupos de Ganaderos Organizados integrados en Proyectos Estratégicos en beneficio integral colectivo (producción y/o transformación).</p>	<p><b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$200,000.00 pesos de apoyo.</b></p>
<p align="center"><b>MÓDULOS PECUARIOS DE ESPECIES MENORES</b></p>	
<p align="center"><b>Conceptos de apoyo</b></p>	<p align="center"><b>Montos máximos</b></p>
<p>Adquisición de modulo caprino, Apoyo para la adquisición de 10 Hembras Caprinas Primales preferentemente para Asociaciones Ganaderas y grupos organizados.</p>	<p><b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$14,000.00 pesos de apoyo.</b></p>
<p>Adquisición de modulo ovino, Apoyo, para la Adquisición de 5 Hembras Ovinas Primales preferentemente para Asociaciones Ganaderas y grupos organizados.</p>	<p><b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$14,500.00 pesos de apoyo.</b></p>
<p>Adquisición de 200 aves de postura (pollitas de 1 semana) de huevo para plato, 4 sacos de alimento iniciador, 6 sacos de alimento de desarrollo y 5 comederos, y 5 bebederos, en beneficio de grupos organizados de 5 integrantes (mujeres y/o jóvenes preferentemente).</p>	<p><b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$17,000.00 pesos de apoyo.</b></p>
<p>Adquisición de 200 aves de engorda (pollitos de 1 semana) 4 sacos de alimento iniciador, 6 sacos de alimento de desarrollo y 5 comederos, y 5 bebederos, en beneficio de grupos organizados de 5 integrantes (mujeres y/o jóvenes preferentemente).</p>	<p><b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$14,000.00 pesos de apoyo.</b></p>
<p align="center"><b>INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y UTENSILIOS APÍCOLAS</b></p>	
<p align="center"><b>Conceptos de apoyo</b></p>	<p align="center"><b>Montos máximos</b></p>
<p>Adquisición de módulo apícola (5 cajones), cada cajón contiene 5 cámaras de cría con 10 bastidores de 2 alzas, núcleo de abeja (abeja reina y obreras) con 4 bastidores, 1 ahumador y 2 kg. de cera sin parafina, además espátula, traje y guantes por cada módulo; Preferentemente para grupos de mujeres y jóvenes.</p>	<p><b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$12,500.00 pesos de apoyo.</b></p>
<p>Apoyo para adquisición de extractores de miel de abeja; Preferentemente para grupos de mujeres y jóvenes.</p>	<p><b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$15,000.00 pesos de apoyo.</b></p>
<p>Adquisición de Núcleos apícolas, incluye, abeja reina, mínimo 4, bastidores alimento y abejas.</p>	<p><b>Hasta un 70%</b> sin rebasar <b>10,500.00 pesos de apoyo.</b></p>

Adquisición de Abejas Reinas fecundada para Mejoramiento Genético.	Hasta un 70% sin rebasar 6,500.00 pesos de apoyo.
<b>MÓDULOS DE BOVINOS</b>	
<b>Conceptos de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
Adquisición de modulo Bovino carne de raza mejorada, Apoyo para la adquisición de 5 Hembras Bovinas de 8 a 12 meses de edad, para grupos organizados preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$38,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de módulo Bovino lechero, Apoyo para la adquisición de 5 Hembras Bovinas (vaquillas gestantes), para grupos organizados con Proyecto Estratégico preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$62,500.00 pesos de apoyo.
<b>EQUIPAMIENTO PECUARIO</b>	
<b>Conceptos de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
Adquisición de Bascula Trampa Ganadera con capacidad de hasta 1500 kg por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente. (que cuente con corral de manejo).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de Trampa Ganadera por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente. (que cuente con corral de manejo).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$40,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de Equipo Forrajero (molinos, ensiladoras, rastrillo, picadoras, etc.) por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo.
<b>EQUIPAMIENTO PARA CONSERVACIÓN Y PROCESO</b>	
<b>Conceptos de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
Adquisición de Ordeñadora; Preferentemente para grupos de productores organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo.
Suministro, Rehabilitación e instalación de equipos fotovoltaicos de refrigeración para conservación de producción primaria. Preferentemente para grupos de productores agropecuarios organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$70,000.00 pesos de apoyo por productor.
Equipamiento para sala de matanza de aves; Preferentemente para grupos organizados de mujeres y jóvenes.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo por productor.
<b>MEJORAMIENTO GENÉTICO</b>	
<b>Conceptos de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
Apoyo para la adquisición de un semental bovino con	Hasta \$32,500.00 pesos de

registro genealógico y evaluaciones genéticas. previamente dictaminados por la instancia acreditada por la CRyS.	<b>apoyo</b> del costo del semoviente por Productor.
Apoyo para la adquisición de un semental bovino mejorado F1, de 12 a 18 meses no menor de 200 kg descendientes de semovientes con registro genealógico en hatos locales, previamente dictaminados por la instancia acreditada por la CRyS.	<b>Hasta un 50 %</b> del costo sin rebasar <b>\$12,500.00 pesos de apoyo</b> del costo del semoviente por Productor.
Adquisición de sementales regionales Ovinos o Caprinos mejorados de 8 a 12 meses de edad; con la calidad genética y descendientes de semovientes de registro en hatos locales; previamente dictaminados por la instancia acreditada por la CRyS.	<b>Hasta un 50%</b> del costo total sin rebasar <b>\$3,500.00 pesos de apoyo</b> , por Productor.
Servicio de inseminación artificial de hasta 10 vientres bovinos por productor (aplicación de hormonas para sincronización del estro e inseminación artificial).	<b>Hasta un 70 %</b> del costo total sin rebasar <b>\$9,500.00 pesos de apoyo</b> .
<b>MANEJO SANITARIO DE GANADO</b>	
Apoyo para la adquisición de un botiquín veterinario básico para Asociaciones Ganaderas o Grupos de Productores.	<b>Hasta un 70%</b> del costo total sin rebasar <b>\$10,000.00 pesos de apoyo</b> , por Asociación Ganadera o Grupo de Productores.

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
a) Demostrar que participan en esta actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar la actividad UPP actualizada con inventario ganadero no menor de 5 identificadas por SINIIGA o su equivalente en ganado menor*, o bien PSG Actualizada con registro en la SEPADA. (excepto módulos avícolas)</li> <li>• Título de Marcas y Señales vigente.</li> <li>• Constancia de situación fiscal vigente.</li> <li>• Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado Municipal que corresponda (mínimo 5 productores).</li> <li>• Constancia de participación en campañas Zoonosológicas o Dictamen de pruebas negativas a TB, emitido por los organismos auxiliares.</li> <li>• Que pertenezcan a una asociación ganadera.</li> </ul>

<p>b) Solicitudes de apoyo de sementales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El incentivo se otorgará para un semental por productor.</li> <li>• Para la <b>Adquisición de sementales Bovinos, Ovinos o Caprinos</b> debe contar con Certificado libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; pruebas vigentes de tuberculosis y estar participando en las campañas de sanidad (Certificado emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria).</li> <li>• Para la <b>Adquisición de Bovinos de Registro:</b> presentar certificado de registro genealógico y evaluaciones de fertilidad proveniente de productores registrados en alguna asociación ganadera de criadores de ganado de registro.</li> </ul>
<p>c) Módulos pecuarios de especies menores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la adquisición de <b>Módulos Caprinos u Ovinos</b>, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.</li> </ul>
<p>d) Módulos pecuarios de Bovinos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.</li> <li>• Para la <b>Adquisición de hembras regionales mejorados</b> debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.</li> <li>• Para la <b>Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo</b> (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora). El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400 kg.</li> </ul>




e) Unión Ganadera Regional o Asociaciones Ganaderas Locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Situación Fiscal Vigente.</li> <li>• Registro Vigente ante el RNA, o Ultima Acta de Asamblea, con resolución vigente emitida por el Registro Nacional Agropecuario de la SADER (o constancia de inicio de trámite).</li> <li>• Acreditación del representante legal.</li> <li>• Domicilio fiscal de la Organización.</li> <li>• Padrón de socios vigente.</li> </ul>
f) Botiquín Veterinario Básico para Ganado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta constitutiva de la Asociación y/o Acta de Integración de Grupo de Productores Ganaderos.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal Vigente (Representante Acreditado).</li> <li>• Acreditación del representante legal.</li> <li>• Domicilio fiscal de la Organización.</li> <li>• Padrón de socios vigente.</li> </ul>
g) Equivalencias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeños productores pecuarios de 25 vientres de ganado ovino; o pequeños productores pecuarios de 30 vientres de ganado caprino, o pequeños productores pecuarios de 25 colmenas identificadas por SINIGA.</li> </ul>

### III. Consideraciones:

- En caso de presentarse solicitudes de apoyo dirigidos hacia especies no consideradas en los presentes lineamientos, será determinada su inclusión en la CRyS; así como los montos máximos de apoyo.
- Los montos máximos de referencia identificados con un hasta como límite, podrá ser menor y el monto definitivo lo determinará la CRyS en base al análisis y dictamen que realice.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales.
- En el caso de la construcción de infraestructura pecuaria, la organización solicitante deberá acreditar la legal propiedad del sitio de la obra.
- Para la obtención del apoyo de Botiquín Veterinario, este será por única vez y deberá manejarse internamente por la organización, bajo el esquema de Fondo Revolvente; la adquisición, almacenamiento, distribución y manejo de los productos farmacéuticos será responsabilidad de la asociación ganadera o grupo de productores; Los botiquines deberán contener sólo productos farmacéuticos de uso exclusivo veterinario para ganado y registrados ante la SADER, y sólo podrán ser de los siguientes




grupos farmacéuticos: productos biológicos (vacunas y/o bacterinas), desparasitantes internos y/o externos, antibióticos, sueros fisiológicos, insecticidas contra ectoparásitos.

- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de recibir asesoría de la SEPADA sobre el Programa de Financiamiento Convenido Gobierno del Estado-FIRA o también complementarse con otro programa, bajo el mismo esquema de reembolso.

IV. **Instancia Ejecutora:** Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

### Capítulo III

#### Componente Desarrollo Rural

**Artículo 9.** Los apoyos del Programa de Desarrollo Rural están orientados a impulsar y fortalecer la organización, los procesos de transformación y valor agregado de la producción, preferentemente de jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y demás población con vulnerabilidad social y económica de zonas rurales, que dispongan de potencial productivo, asociados de manera formal o informal para la ejecución de proyectos productivos en común que contribuyan al arraigo de jóvenes en sus comunidades y a la mejora del ingreso en beneficio colectivo y del bienestar de la familia rural, mediante apoyos para la organización comunitaria, seguridad alimentaria y fomento a la integración y fortalecimiento de cadenas de valor

Los apoyos del Programa se entregarán vía reembolso y se aplicarán de manera complementaria a los que aporten los productores participantes en la ejecución de sus proyectos productivos.

- La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

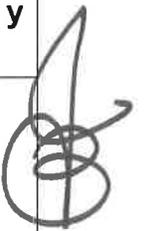
Concepto de Apoyo	Montos de Apoyo
Construcción de infraestructura, equipamiento e insumos para Microempresas Rurales para la transformación, valor agregado y almacenamiento de la producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta un <b>80%</b> del costo total sin rebasar <b>\$220,000.00</b> pesos de apoyo, para <b>construcción y equipamiento</b>.</li> <li>• Hasta un <b>80%</b> del costo total sin rebasar <b>\$180,000.00</b> pesos de apoyo, cuando se trate de <b>construcción de infraestructura</b>.</li> <li>• Hasta un <b>80%</b> del costo total sin</li> </ul>

	<p>rebasar <b>\$100,000.00</b> pesos de apoyo, cuando se trate de <b>equipamiento</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta un 80% del costo total sin rebasar <b>\$50,000.00</b> pesos de apoyo, cuando se trate de <b>insumos</b>.</li> </ul>
Plan de negocios para la implementación de Proyecto Productivo que forme parte de un Proyecto Estratégico Territorial.	Hasta el <b>70%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$40,000.00</b> .
Protocolización de acta de asamblea para la constitución de figura jurídica de microempresa rural.	Hasta el <b>90%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$10,000.00</b> .
Protocolización de acta constitutiva de figura jurídica para microempresa rural.	Hasta el <b>90%</b> del costo total, sin rebasar <b>\$10,000.00</b> .
<p>Semillas para el establecimiento de huertos familiares de Traspatio en zonas marginadas. El paquete contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10 sobres de semillas de las especies; tomate, cebolla, cilantro, calabacita, pepino, rábano, chile, lechuga, acelga y betabel.</li> <li>1 bote de 2 kg. de fertilizante Triple 17.</li> <li>Manguera con 8 conectores macho y 8 pipetas para riego.</li> <li>50 mts de cintilla de riego.</li> </ul>	Hasta un <b>90%</b> del costo total sin rebasar <b>\$1,800.00</b> de apoyo.

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
<p>Solicitudes de Construcción de infraestructura, equipamiento e insumos para Microempresas Rurales para la transformación, valor agregado y almacenamiento de la producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que la Microempresa rural o grupo de trabajo de manera formal e informal se integre preferentemente por jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y población con vulnerabilidad social.</li> <li>Constancia de integración de la Microempresa Rural o grupo de productores emitida por la autoridad municipal que corresponda (Mínimo 5 productores).</li> <li>Que la microempresa rural o grupo</li> </ul>

	<p>organizado presente Proyecto Productivo que justifique el costo-beneficio de la inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el grupo solicitante presente Reglamento de Uso de Obra, debidamente requisitado.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal del representante del Grupo Organizado o Microempresa rural.</li> <li>• Plano de la obra, memoria de cálculo y ubicación geográfica.</li> <li>• Permisos correspondientes, cuando se requiera.</li> <li>• Documento que acredite la actividad productiva (PGN, Permiso de Siembra, etc. y en caso de que el solicitante adquiera materias primas agropecuarias deberá presentar una carta de proveeduría).</li> <li>• Dar cumplimiento a reglamentación de inocuidad y sanidad.</li> <li>• Comprobar la legal propiedad y/o posesión vigente.</li> </ul>
Plan de negocios para la implementación de Proyecto Productivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el proyecto productivo forme parte de un Proyecto Estratégico previamente identificado por la instancia ejecutora y que sea rentable.</li> <li>• Que el Plan de Negocios integre los estudios <b>técnicos, mercado y financiero.</b></li> </ul>
Solicitudes de Protocolización de acta de asamblea para de la Microempresa Rural y de acta constitutiva de figura jurídica para Microempresa Rural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotización del Notario o Fedatario Público que brindará el servicio.</li> </ul>
Solicitudes de Semillas para el establecimiento de huertos familiares de Traspatio en zonas marginadas de zonas rurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo que contenga en número de integrantes de la familia.</li> <li>• Identificación oficial.</li> <li>• CURP.</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Disponibilidad de lugar y agua para el establecimiento del huerto.</li> </ul>




	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta compromiso estableciendo que los insumos serán utilizados de acuerdo al calendario de siembra, otorgando su anuencia para recibir visitas de supervisión escalonada del establecimiento del huerto.</li> </ul>
--	---

### III. Consideraciones:

- Los porcentajes y montos máximos de los apoyos podrán variar, con base en el análisis y dictamen que se realice en la CRyS, en función de la estratificación de beneficiarios que se realicen.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos.
- Esta componente se aplicará únicamente en zonas rurales del Estado.

### IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaria de Desarrollo Agricultura y Desarrollo Rural

## Capítulo IV

### Componente Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo

**Artículo 10.** Los apoyos están destinados preferentemente a Unidades de Producción Familiar, integradas por jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, productores de pequeña y mediana escala y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, asociados de manera formal o informal, en el desarrollo de proyectos productivos que formen parte de un Proyecto Estratégico previamente identificado por la instancia ejecutora, interesados en recibir servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento del desarrollo productivo y empresarial, que les permita a los productores el beneficio colectivo a través de la cooperación y coordinación para su integración gradual en las cadenas de valor, así mismo para evaluación de proyectos que incluyan diseño, infraestructura, verificación y seguimiento hasta su conclusión.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:



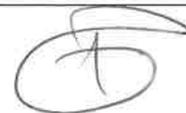
Concepto De Apoyo	Montos de Apoyo
Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento del desarrollo productivo y empresarial de Unidades de Producción Familiar asociadas e integradas a un Proyecto Estratégico Territorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta el 70% sin rebasar <b>\$17,500.00</b> mensuales por un periodo hasta de 12 meses para servicios profesionales de continuidad.</li> <li>Hasta <b>\$25,000.00</b> mensuales por un periodo hasta de 12 meses para solicitantes de inicio.</li> </ul>
Servicio de Capacitación Técnica y empresarial para el fortalecimiento de cadenas de valor.	Hasta un 80% sin rebasar \$15,000.00 por evento.
Servicio de asistencia técnica especializada para grupos organizados formales o informales integrados por jóvenes, mujeres. Personas con discapacidad, pequeños productores, y población en situación de vulnerabilidad.	Hasta \$ 20,000.00 mensuales, por un periodo hasta de 3 meses
Intercambio de Experiencias Productivas para microempresas rurales o grupos organizados integrados preferentemente por jóvenes y mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta el 80% sin rebasar \$15,000.00 para microempresas rurales o grupos organizados que asistan a eventos dentro del Estado</li> <li>Hasta el 80% sin rebasar \$30,000.00 para microempresas rurales que asistan a eventos a otro Estado.</li> </ul>
Asistencia a Ferias o Exposiciones, preferentemente para microempresas rurales o grupos organizados de jóvenes y mujeres.	Apoyo por evento: hasta con un 70% sin rebasar \$20,000.00 por grupo organizado.

- II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
Servicio de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento del desarrollo productivo y empresarial de Unidades de Producción Agropecuaria asociadas e integradas a un Proyecto Estratégico Territorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que el grupo solicitante de productores organizados de manera formal o informal forme parte de un Proyecto Estratégico identificado previamente por la instancia ejecutora.</li> </ul>

**Personas Físicas integradas en grupos**

- INE vigente del representante del grupo e integrantes.
- Constancia de integración de grupo de productores con el nombramiento del representante del grupo por parte de la autoridad local.
- Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales
- Propuesta del prestador de servicios profesionales
- Curriculum vitae del prestador de servicios profesionales
- Constancia de residencia del Prestador de Servicios Profesionales en el municipio sede donde desarrollará el servicio.
- Carta compromiso del grupo solicitante para participar en la implementación de las acciones del Programa de Trabajo, así como en la presentación de informes de avances del programa de trabajo, y evaluación de resultados.
- Diagnóstico preliminar del Grupo de Productores a atender, resultados esperados, indicadores de resultados, metas y acciones sustantivas validado por el representante del Grupo solicitante.
- Programa de trabajo del servicio alineado al Diagnóstico, que integre resultados esperados, indicadores de resultados, metas, acciones y cronograma; Informe mensual y final de resultados verificables que demuestren la efectividad en la prestación del servicio, debidamente validados por la organización o grupo solicitante, como requisito fundamental para el trámite de pago



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta compromiso del grupo solicitante para participar en la implementación de las acciones del Programa de Trabajo, en la presentación de informe de avances del programa de trabajo, así como en la evaluación de resultados.</li> <li>• Cotización del servicio firmado por el prestador de servicios profesionales.</li> </ul> <p><b>Personas Morales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de situación fiscal.</li> <li>• Acta constitutiva.</li> <li>• Manifiesto por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales</li> <li>• Propuesta del prestador de servicios profesionales</li> <li>• Curriculum Vitae del Prestador de Servicios</li> <li>• Diagnóstico preliminar del Grupo de Productores a atender, resultados esperados, indicadores de resultados, metas y acciones sustantivas validado por el representante del Grupo solicitante.</li> <li>• Cotización del servicio</li> <li>• Programa de trabajo del servicio alineado al Diagnóstico, que integre resultados esperados, indicadores de resultados, metas, acciones y cronograma; Informe mensual y final de resultados verificables que demuestren la efectividad en la prestación del servicio, debidamente validados por la organización o grupo solicitante, como requisito fundamental para el trámite de pago</li> <li>• Carta compromiso del grupo solicitante para participar en la implementación de las acciones del Programa de Trabajo, en la presentación de informe de</li> </ul>
--	---




	avances del programa de trabajo, así como en la evaluación de resultados.
Servicio de Capacitación técnica y empresarial para el fortalecimiento de la cadena de valor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del grupo de beneficiarios</li> <li>• Plan de formación de acuerdo a los criterios de la instancia ejecutora.</li> <li>• Programa de actividades</li> <li>• Propuesta del prestador de servicios profesionales</li> <li>• Curriculum vitae del prestador de servicios profesionales</li> <li>• Cotización del servicio</li> </ul>
Servicio de asistencia técnica especializada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del grupo de beneficiarios</li> <li>• Diagnóstico, resultados esperados, indicadores y metas</li> <li>• Programa de trabajo alineado al diagnóstico</li> <li>• Cronograma de actividades</li> <li>• Propuesta del prestador de servicios profesionales</li> <li>• Curriculum vitae del prestador de servicios profesionales</li> <li>• Cotización del servicio</li> <li>• Informe mensual y final de resultados verificables que demuestren la efectividad en la prestación del servicio, debidamente validados por la organización o grupo solicitante, como requisito fundamental para el trámite de pago</li> </ul>
Intercambio de Experiencias Productivas para microempresas rurales o grupos organizados integrados preferentemente por jóvenes y mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo del grupo o microempresa</li> <li>• Invitación del organizador</li> <li>• Propuesta de actividades a realizar que justifique la visita</li> <li>• Desglose de costos</li> <li>• Informe y evidencias de la participación al término del evento.</li> </ul>
Para solicitudes de participación en Ferias y Exposiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud con invitación adjunta</li> <li>• Cotización de los conceptos de apoyo</li> <li>• Justificación de la asistencia</li> <li>• Informe y evidencias de la participación al término del evento.</li> </ul>




### III. Consideraciones:

- Solicitud del grupo organizado de productores que formen parte de un proyecto estratégico identificado previamente por la instancia ejecutora.
- El servicio de asistencia técnica y capacitación se aplicará en el presente ejercicio 2024 con apoyo del 100% a los Extensionistas de inicio; disminuyendo gradualmente dependiendo del periodo de contratación de tal manera que en las subsiguientes contrataciones el apoyo podrá ser del 75%; 50% y 25% hasta que la organización o grupo organizado lo incorpore a la organización o microempresa, con base en los resultados obtenidos.
- Los casos o procedimientos no considerados en los presentes lineamientos estarán sujetos al acuerdo de la CRyS, previa justificación técnica, social y disponibilidad presupuestal.

### IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y Desarrollo rural

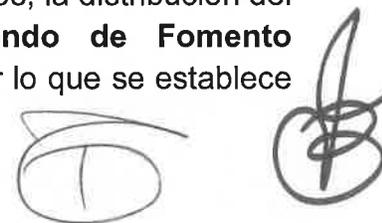
## TÍTULO III.

### Mecánica Operativa.

#### Capítulo único.

#### Procedimiento Operativo.

**Artículo 11.** La operación de este Programa estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y Desarrollo Rural, en calidad de dependencia ejecutora y para atender la demanda, efectuar el análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que se presenten por cada una de las Componentes establecidas en los presentes Lineamientos, se constituirá una **Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS)** y para auxiliar el funcionamiento de esta Comisión, se deberá integrar **Grupos Técnicos de apoyo por cada Componente**; asimismo, a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la distribución del estímulo se aplicará por conducto del **Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS)**, por lo que se establece el proceso operativo siguiente:



	Etapa	Proceso	Responsable
1	Recepción de Solicitudes.	<p>Las oficinas receptoras tramitadoras correspondientes reciben y revisan las solicitudes de apoyo; en caso de faltar documentación el responsable de la oficina regresa el expediente al solicitante y le notifica que cuenta con diez días hábiles para complementar el expediente, de lo contrario se considerará como no recibido; de igual manera se le informa que en caso de ser positivo con disponibilidad presupuestal cuenta con plena libertad para la elección del proveedor que considere conveniente.</p> <p>La presentación de la solicitud ante la oficina receptora, no crea derecho a obtener el apoyo, si no que estará sujeta a la dictaminación positiva y a la disponibilidad presupuestal.</p>	Instancia Ejecutora (oficina receptora).
2	Dictaminación.	<p>Las solicitudes junto con la documentación recibida serán analizadas y dictaminadas por los Grupos Técnicos que serán creados por las instancias ejecutoras, conjuntamente con los indicadores o parámetros de apoyos para la dictaminación y que serán validados en la CRyS.</p> <p>El proceso de dictaminación se realizará en un término máximo estimado de 30 días hábiles y el resultado del dictamen se enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y validación correspondiente.</p>	Grupos Técnicos y Comisión de Regulación y Seguimiento.
3	Autorización.	<p>La CRyS analiza y valida las propuestas de dictaminación de los Grupos Técnicos, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal en un tiempo estimado de 15 días hábiles.</p> <p>La Instancia Ejecutora presentará los resultados de la validación de los dictámenes de la CRyS ante el Comité Técnico del FOFAEBCS, cuando exista la disponibilidad financiera, para que se autorice la liberación de recursos y se emita la notificación correspondiente al beneficiario, otorgándole 10 días hábiles para confirmar por escrito el tiempo de realización del proyecto o desistimiento en su caso; asimismo los resultados de la dictaminación se publicarán en el portal de la</p>	Comisión de Regulación y Seguimiento; Comité Técnico del FOFAEBCS.

		SEPADA en la sección de transparencia.	
4	Radicación.	<p>Presentación ante la Secretaría de Finanzas y Administración del trámite de radicación de recursos al FOFAEBCS, en base a la disponibilidad presupuestal calendarizada y asignada a la SEPADA para el ejercicio 2024, soportada con los Lineamientos del Programa y Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).</p> <p>Una vez radicado el recurso al FOFAEBCS, la misma Acta de CRyS se someterá a su aprobación en el Comité Técnico del FOFAEBCS y se emitirá las notificaciones correspondientes para que los beneficiarios procedan a la ejecución del proyecto.</p>	SEPADA Coordinación Administrativa, Secretaría de Finanzas y Administración,
5	Entrega del Apoyo.	<p>Los solicitantes que resulten beneficiados deberán demostrar la adquisición del bien mediante documentación comprobatoria correspondiente a efecto de elaborar el acta entrega recepción que será el finiquito del proyecto o bien se podrá entregar parcialidades de pago por avance de obra de acuerdo a las estimaciones presentadas; así mismos deberán integrar oficio original con; firma autógrafa del beneficiario o su representante, donde acredite los datos de la cuenta CLABE interbancaria, a efecto de realizar la aportación del apoyo estatal, la cual podrá ser a terceros por cuenta y orden del beneficiario mediante la cesión de derechos al proveedor en su caso, y cuando el beneficiario no disponga de cuenta bancaria, deberá indicar por escrito el nombre y la referencia bancaria de quien designará para la recepción de su apoyo quien a su vez en el referido escrito aceptará el encargo, para que pueda procederse a la emisión de la orden de pago, para el otorgamiento del incentivo, en documento original con firma autógrafa del presidente del Comité Técnico del FOFAEBCS.</p>	Productor; Instancia Ejecutora; Fiduciario.
6	Publicación de Resultados de beneficiarios	<p>Los productores que resulten beneficiados del apoyo, se publicarán en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en los términos y tiempos que establece la misma.</p>	Instancias Ejecutora.
7	Finiquito.	<p>Una vez concluida la ejecución del Programa y sus Componentes, se elaborará el cierre finiquito para</p>	Instancias Ejecutoras.

		validarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento y remitirse a la Secretaría de Finanzas y de Administración. En caso de registrarse saldo de capital o productos financieros, se utilizarán para capitalización del Fondo Revolvente de Contingencias Climatológicas y Sanitarias que se opera en el FOFAEBCS.	
8	Quejas y denuncias.	En caso de presentarse inconformidad con la operación del programa, los participantes de los beneficios del Programa podrán manifestarlo directamente a la Contraloría General del Estado.	Contraloría General del Estado.

La población objetivo interesada en recibir el incentivo deberá presentar solicitudes de apoyo, debidamente firmadas por el representante legal de la Unidad de Producción, dirigida al Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en las oficinas receptoras tramitadoras que se ubicarán en los sitios siguientes:

Municipio	Ciudad	Oficinas	Domicilio
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro
Los Cabos	San José del Cabo	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal del Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Calle Francisco Payen Sandoval e/ Carretera Transpeninsular y Davinci Meza, Col. Guaymitas.
Comondú	Cd. Constitución	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento Edificio de Gobierno del Estado (antes oficinas de Banrural).	Carretera Transpeninsular Km. 213, Col. Vargas.
Loreto	Loreto	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento (oficina de FONMAR ).	Andador luna nueva num.03 col. INFONAVIT.
Mulegé	Santa Rosalía	Oficina de enlace de la SEPADA, en coordinación con personal designe el Ayuntamiento.	Carretera Transpeninsular Km 1.5 al Norte.



Las oficinas receptoras tramitadoras, podrán recibir solicitudes a partir del siguiente día de la publicación de los presentes lineamientos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, todos los días hábiles del ejercicio fiscal, en horarios oficiales de oficinas, hasta que se agote la disponibilidad presupuestal asignada al Programa.

## TÍTULO IV. Disposiciones Complementarias.

### Capítulo I. De la Inversión y Gastos Operativos del Programa.

**Artículo 12.** La Secretaría de Finanzas y Administración, para la ejecución y operación de este Programa, tiene asignado un presupuesto por el importe de **\$ 13'070, 527.00**, el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente, asignación que deberá validarse en la Sesión de instalación de la Comisión de Regulación y Seguimiento; así mismo, la instancia ejecutora, deberá validar la distribución de su presupuesto correspondiente por Componente, para un mejor seguimiento operativo del Programa,

- I. Los recursos serán radicados al FOFAEBCS por la Secretaría de Finanzas y Administración, tramitándose por conducto de la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática de la SEPADA, de acuerdo al importe disponible en el calendario presupuestal correspondiente a dicho Programa.
- II. Del monto total asignado al Programa, se destinará hasta un **5.0%** para gastos de operación, y a efecto de contar con disponibilidad oportunamente, se podrá liberar conforme de realicen las radicaciones al FOFAEBCS, y se ejercerá conforme al marco de actuación y normativo vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- III. Los productos financieros generados y saldo de capital del Programa, se utilizarán para capitalización del Fondo Estatal Revolvente de Atención a Efectos por Contingencias Climatológicas y Sanitarias.
- IV. La asignación del presupuesto referido, se podrá considerar como aportación inicial; ya que los saldos de partidas presupuestales de otros programas 2024 de esta Secretaría que no se ejerzan, se solicitará aprobación a la Secretaria de Finanzas y Administración, para efectuar traspaso hacia este programa como aportación adicional validándose en la CRyS.




## Capítulo II.

### De los Derechos y Obligaciones.

**Artículo 13.** Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

#### I. Derechos de los beneficiarios:

- I.1. Recibir orientación por parte de las oficinas estatales receptoras de solicitudes, respecto al Programa, Componentes y procedimientos para el acceso y trámite de estímulos.
- I.2. Recibir notificación por escrito sobre la solicitud presentada, para proceder a la adquisición del bien o servicio.
- I.3. En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija, para los conceptos de estímulos de los Componentes establecidos y los que en lo sucesivo se defina.

#### II. Obligaciones de los beneficiarios:

- II.1. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- II.2. Aplicar para los fines autorizados los estímulos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.
- II.3. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estatal o Municipal para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión; así como no solicitar apoyo por el mismo concepto de apoyo recibido del ejercicio anterior.
- II.4. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados, por la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.
- II.5. Solicitar autorización previa por escrito ante la Instancia Ejecutora sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos complementarios, quien lo resolverá en el término de diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.



II.6. Proporcionar el número de CLABE interbancaria vigente, ya que la entrega de los apoyos será vía transferencia bancaria.

II.7. Presentar el Registro Federal del Contribuyente activo, y

II.8. Los beneficiarios se comprometen a mantener por su vida útil el bien apoyado y utilizarlo para los fines solicitados.

II.9. En la solicitud de apoyo deberá incluirse la leyenda denominada **“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que presento y la documentación que se adjunta, es verdadera y fidedigna para efecto del trámite de este estímulo”**.

### Artículos Transitorios

**Artículo Primero.** En caso de que al cierre finiquito de la operación de este Programa se identifiquen proyectos prioritarios, dictaminados positivos sin suficiencia presupuestal, podrán ser considerados en la ejecución del programa con recursos del ejercicio fiscal 2025.

**Artículo Segundo.** Los Presentes Lineamientos, se emiten para la aplicación de recursos asignados al referido Programa para el ejercicio 2024 y se abrirán ventanillas, para recepción de solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y serán cerradas hasta que se comprometa el 100% de los recursos asignados o con los recursos comprometidos hasta el 31 de diciembre 2024.

**Artículo Tercero.** Los presentes Lineamientos para la operación del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el ejercicio 2024 entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

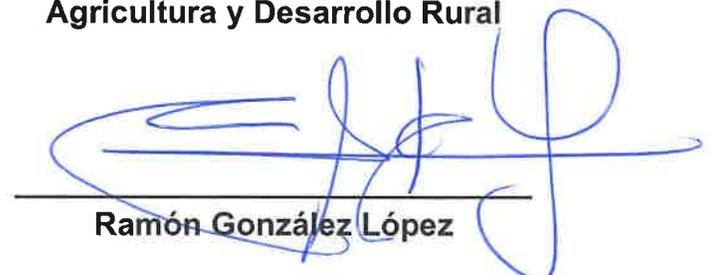
Una vez que fue leído el presente instrumento por la “PARTES” y enteradas de su valor, contenido y alcance, lo ratifican firmándose por triplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 4 días del mes de marzo del 2024.

**Titular de la Secretaría de Pesca,  
Acuacultura y Desarrollo Agropecuario**



\_\_\_\_\_  
José Alfredo Bermúdez Beltrán

**Titular de la Subsecretaria de  
Agricultura y Desarrollo Rural**



\_\_\_\_\_  
Ramón González López